



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00180
Proceso	Verbal R.C.E
Demandante	Mauricio Suarez Quintero y otros
Demandado	Jhon Jairo Vergara Cardona y otro
Tema	Inadmite Contestación dda

Agréguese la contestación oportunamente presentada por el demandado Jhon Jairo Vergara Cardona, con la constancia de haberse propuesto excepciones de mérito

Ahora bien, revisando la contestación, la misma debe inadmitirse para que en el término de 5 días, so pena de no atenderse, se cumpla con los siguientes requisitos:

1.- El poder aportado no cumple con los requisitos señalados en el art. 5º del Dto. 806 de 2020, esto es, no aparece la constancia de haber sido enviado por el poderdante desde el correo o canal de notificación, y en adición no señala el correo electrónico del mandatario. Además, el poder tampoco cumple los requisitos del art. 74 del C.G.P. en el sentido de que el asunto para el cual fue conferido no aparece claramente determinado en el cuerpo de este, amén que no ha sido presentado ante notario, lo cual en todo caso es una exigencia si lo que se quiere es conferir poder por vía de Estatuto Procesal.

Así las cosas, la parte demandada deberá conferir poder ora por vía de lo dispuesto en el decreto 806 de 2020 ya por lo reglado en el C.G.P, pero en cualquier caso con el cumplimiento de las formalidades previstas en cada uno de esos regímenes.

NOTIFÍQUESE

10

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

Firmado Por:

**Jonatan Ruiz Tobon
Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**47faf1b6430a6ef6b3c41ed5465e1cd9f17f8591abde7b332b42c1c7234051e
5**

Documento generado en 20/08/2021 12:00:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**